

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****146****MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 692 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Alania Gregorio, contra la empresa “Baguise, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene por desistido a don Daniel Alania Gregorio de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme esta.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Baguise, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.158/11)